



**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA
AMPLIACIÓN DE MEDIDAS
CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN
PORCINA DE PRODUCCIÓN DE
LECHONES N° 098/AL/00042.**

PETICIONARIO:	CATALINA QUILES MORALES
SITUACIÓN:	PARAJE RÍO CORNEROS POLIGONO 18, PARCELAS 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO (ALMERIA)
INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA:	JUAN SÁNCHEZ VILAR COLEGIADO N° 452

1.- ANTECEDENTES.

Dña. **Catalina Quiles Morales con N.I.F. nº** [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] (Almería), dispone en la actualidad, mediante contrato de arrendamiento de las fincas que forman la Explotación Agraria sita Pje. Río Corneros, polígono 18, parcelas 95, 96, 97 y 100 del T.m. de Vélez Blanco.

Dispone de una explotación ganadera de la cual está tramitando licencia municipal de obras con **expediente 5/139/2015. LOMA** en el Ayuntamiento de Vélez Blanco a nombre de **Salvadora Morales Martínez con D.N.I.** [REDACTED]. En la actualidad la explotación figura como titular Dña. Catalina Quiles Morales (hija de Salvadora). Siendo la nueva titular según consta en la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería por el que se concede la Solicitud de Actualización de Capacidad correspondiente a **la Explotación Porcina inscrita con el Código de Identificación ES04098000042.**

La explotación Ganadera de ganado porcino, dispone de las correspondientes Licencias Municipales, así como de trámite de Informe Ambiental con expediente nº IA 87/07 de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería en su sesión de 22 de noviembre de 2.007. Se solicitará cambio de titularidad de las Licencias Municipales a nombre de la nueva titular.

Se compro el 16 de diciembre de 2.016, mediante escritura pública número de protocolo 699, ante la notario Dña. Isabel Martínez Rosales, la compra de la Finca Registral 13.473, Tomo 973, Libro 281, Folio 4, con una superficie de 6.528 m² que corresponde con la Parcela 97 del Polígono 18 de Velez Blanco. Para formar parte de la explotación ganadera, al quedar contigua y lindando por todos los vientos.

La capacidad productiva según el Registro de Explotaciones Ganaderas:

- 700 cerdas con lechones hasta 20 Kg. ($700 \times 0,30 = 210,00$ UGM).
- 480 cerdas de reposición ($480 \times 0,14 = 67,20$ UGM).
- 6 verracos ($6 \times 0,30 = 1,80$ UGM).
- 2.858 plazas de lechones de recría.

CAPADICAD PRODUCTIVA ($210,00 + 67,20 + 1,80 = 279,00$ UGM)

Dispone de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos de fecha 7 de marzo de 2.013 para un volumen de estiércol producido al trimestre de 1.378 m³ y una cantidad de Nitrógeno Excretado Neto de 6962 kg/año. Los purines generados son utilizados como fertilizante en parcelas concertadas con otros agricultores con una valoración del 100%. **Para atender las exigencias de la normativa de sanidad animal, la explotación debe de disponer al menos de capacidad de almacenamiento de purín en la explotación para los 1.378 m³ de purín, (producido trimestralmente).**

2.- OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Se redacta el presente PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042., consistiendo en la construcción de tres balsas de purines para la gestión de residuos ganaderos. Además para subsanar las observaciones indicadas en el informe técnico emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco de fecha 29 de enero de 2018, con expediente municipal número 17-4098T0247.

Siendo preciso la construcción de las balsas de purines para mejor gestión agronómica y poder adecuarla a las necesidades de abonado de las fincas.

Se redacta el presente proyecto de actuación para atender el trámite requerido por el Ayuntamiento de Vélez Blanco, con el fin de poder obtener la licencia de obras para la **construcción de tres balsas de purines** necesarias para la **Explotación Porcina de Producción de Lechones existente**, a ejecutar en la misma finca. El presente proyecto de actuación se redacta de conformidad con la ley 7/2002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 11 de diciembre, publicada en el BOJA 154, de 31 de Diciembre de 2.002.

El mencionado artículo 52 de la citada ley 7/2002, establece que las actuaciones de interés público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, se podrán realizar, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Se trata de una actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, siendo de aplicación el art. 42 de la ley citada.

La actividad está contemplada en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Ley 7/2007 de 9 de julio Boja nº 143 de 20 de julio de 2007. Donde se fijan en el Anexo 1, las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.

El objeto del proyecto es mejorar las condiciones mínimas de funcionamiento de la explotación porcina atendiendo el Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Según el Artículo 5. Condiciones mínimas de funcionamiento de las explotaciones,

Apartado B) Sobre bienestar animal y protección agroambiental;

subapartado b) Estiércoles: La gestión de los estiércoles de las explotaciones porcinas podrán realizarse mediante la utilización de cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Valorización como abono órgano – mineral: Para la valorización agrícola como abono órgano-mineral, las explotaciones deberán:

*1º Disponer de balsas de estiércol cercadas e impermeabilizadas, natural o artificialmente, que eviten el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se impidan pérdidas por rebosamiento o por inestabilidad geotécnica con el tamaño preciso para **poder almacenar la producción de al menos tres meses**, que permita la gestión adecuada de los mismos.*

De acuerdo con el Decreto 14/2.006 de 18 de enero, entre los requisitos que deben cumplir las explotaciones (art. 3.3) en su apartado k " *la gestión de los excrementos sólidos y líquidos se adecuará a lo dispuesto en la normativa vigente y en la que al efecto se establezca para cada especie, en caso de no recogerse explícitamente, las explotaciones intensivas contarán como mínimo con balsas o estercoleros y un plan de gestión de residuos ganaderos*"., donde se recogen los requisitos mínimos y condiciones que han de cumplir.

Las características principales de las balsas a ampliar son las siguientes:

Nº	Localización	Tipo	Superficie (m ²)	Profundidad útil (m)	Volumen útil (m ³)
1	X: 585.764 Y: 4.170.854	BALSA DE DESECACIÓN	Irregular	1,00	780,00
2	X: 585.764 Y: 4.170.831	BALSA DE DESECACIÓN	Irregular	1,00	616,00
3	X: 585.782 Y: 4.170.834	BALSA DE ALMACENAMIENTO	Base Mayor 10,00X10,00 Base menor 6,00 x6,00	1,8m	130,00

Siendo la capacidad total útil 1.526,00 m³, suficientes para el mínimo lo exigido.

Las balsas se ejecutarán con impermeabilización natural y compactación (balsas 1 y 2) y artificialmente (balsa 3), la impermeabilización natural se realiza según las indicaciones del informe de sobre las características de la impermeabilización de las balsas de purín redactado por el geólogo D. Juan De Dios Bordajandi Quirante, de fecha mayo de 2.017. Tendrán una superficie ocupada de 1.881,00 m².

Las balsas de purines, se ubicarán en la parcela 97, de la misma propiedad vinculada con la actual actividad, formando parte de la misma explotación ganadera, el terreno se clasificada como suelo no urbanizable rural, (terreno agrario).

NORMATIVA URBANÍSTICA.

Es de aplicación PGOU de Vélez Blanco. El suelo se clasifica como suelo no urbanizable.

FICHA URBANÍSTICA	
PLANEAMIENTO VIGENTE	PGOU DE VELEZ BLANCO
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo No Urbanizable Rural.

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Circunstancias urbanísticas:

Ancho de camino	6.00 m	Existen físicamente
Superficie del terreno (m2)	57.215 m ² (50.687 m ² + 6.528 m ²)	Amplia la explotación 6.528 m ² por compra de la finca n ^o 13.473, que corresponde con la parcela 97 del polígono 18
Longitud de fachadas (ml)		
Fondo mínimo (m)		
Diámetro inscrito (m)		

Servicios urbanísticos

Calzada pavimentada		NO
Encintado de aceras		NO
Suministro de agua		SI
Suministro energía eléctrica		SI
Alcantarillado		NO
Alumbrado Público		NO

Ordenanza	Norma	Proyecto	Observaciones
Parcela mínima (m2)	10.000	57.215	La superficie total ocupada será de 6.278,31 m ² siendo una ocupación total de 11,31%.
Ocupación (%)	30	14,26	
Altura máxima (m)	6,00	--	La superficie ocupada por las balsas de purines es de 1.881,00 m ² siendo una ocupación de 3,71%. Lo que nos da una ocupación total de 14,26%.
Retranqueo a borde de vial o camino (m)	6,00	48,97	
Retranqueo colindantes (m)	10,00	25,50	

Observaciones generales

Las balsas no incrementan la superficie construida existente, solo incrementando la ocupación.

A. DATOS DE LA PROMOTORA Y REPRESENTANTE.

Promotora: **CATALINA QUILES MORALES.**
Domicilio: [REDACTED] (Almería)
N.I.F.: [REDACTED]

B. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD**A) Situación:**

Tal y como se puede observar en la documentación que se adjunta, el promotor pretende obtener la licencia de obras para la ejecución de tres balsas destinadas a **AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES N° 098/AL/00042**, que se ubicará en una finca sita en el Paraje Río Corneros, polígono 18, parcelas 95, 96, 97 y 100, del t.m. de Vélez Blanco.

Se presenta plano de Situación, donde se refleja la ubicación de las instalaciones existentes y la parcela en la que se pretende ampliar la actividad, grafiando exhaustivamente la forma y dimensiones de la instalación y de la finca en cuestión sobre la siguiente planimetría:

- Plano de situación a escala 1:25.000
- Plano catastral y fotografía aérea –PNOA-a escala 1:2.000

En ellos se puede observar la ubicación de las balsas proyectadas, así como las distancias a linderos, observándose que se encuentra en una zona deshabitada, en un radio de más de un kilómetro no se encuentran edificaciones ni edificios de interés.

- Distancias al núcleo de población más próximo (El Piar): más de 1.080 m.
- Distancia a Zona Urbana (Vélez Blanco): más de 5.600m.
- Distancia a Zona Urbana (Vélez Rubio): más de 4.900m.
- Distancia a Carretera AL 9103: 220 m.

B) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Los terrenos que ocupan la Explotación ganadera compuesta por:

- Parcela 96 recinto 3
- Parcela 95 recinto 3
- Parcela 100 recinto 2

Del polígono 18, fueron arrendados a Dña. Salvadora Morales Martínez con D.N.I. n° 23.216.380-Y, por lo que se realizó contrato de arrendamiento con fecha 16 de junio de 2016.

Se ha procedido a la ampliación del indicado contrato de arrendamiento, incluyendo el resto de recintos agrarios de las parcelas 95, 96 y 100, junto con la parcela 97, adquirida posteriormente, según se indica en los antecedentes.

La explotación porcina ocupará una parte de la finca, siendo su superficie vallada total de **19.200 m²**, siendo esta, la suma de la superficie vallada de la explotación y de las balsas.

La superficie ocupada de la explotación existente es de **6.278,31 m²** que supone el 11,31% del total de la finca.

La superficie que ocuparan las balsas objeto de ampliación será de **1.881,00 m²**.

Las nuevas instalaciones formarán parte de la explotación agropecuaria, tal como se puede observar en los planos adjuntos.

Posee acceso rodado a través de la carretera AL 9103 que conecta con la finca a través de un camino de acceso agrícola.

Normativa de aplicación:

- SUELO NO URBANIZABLE RURAL.

C) Características socioeconómicas de la actividad.

La empresa familiar de tradición ganadera, se dedica en la actualidad a la ganadería y a la agricultura. Siendo necesario disponer de capacidad de almacenamiento de los purines en la explotación porcina y poder cumplir con las exigencias de la normativa sectorial.

Pues se considera de vital importancia disponer de unas instalaciones de dimensiones suficientes para el desarrollo de la actividad, pudiéndose establecer días de descanso y vacaciones del personal.

D) Características de las instalaciones.

- Se ampliará el recinto vallado para poder albergar las nuevas balsas para purín.
- La valla será de similares características a la existente con malla metálica de 2 metros de altura.
- Las edificaciones consistirán en la ejecución de tres balsas para la ampliación de las medidas correctoras de la explotación porcina de producción de lechones.

Las características principales de las balsas a ampliar son las siguientes:

Nº	Localización	Tipo	Superficie (m ²)	Profundidad útil (m)	Volumen útil (m ³)
1	X: 585.764 Y: 4.170.854	BALSA DE DESECACIÓN	Irregular	1,00	780,00
2	X: 585.764 Y: 4.170.831	BALSA DE DESECACIÓN	Irregular	1,00	616,00
3	X: 585.782 Y: 4.170.834	BALSA DE ALMACENAMIENTO	10,00X10,00	1,00	130,00

Características de la construcción.-

Balsas:

Las balsas se ejecutarán de forma natural (balsas 1 y 2) y artificialmente (balsa 3), la impermeabilización natural se realiza según las indicaciones del informe de sobre las características de la impermeabilización de las balsas de purín redactado por el geólogo D. Juan De Dios BordajandiQuirante de fecha mayo de 2.017. Tendrán una superficie ocupada de 1.881,00 m².

Las balsas disponen de un resguardo de seguridad de 50 centímetros en todo su perímetro, además están valladas con malla metálica de simple torsión en todo su perímetro.

Las balsas reunirán las siguientes características:

- Impermeables
- Estables geotécnicamente
- Vallado perimetral
- Capacidad máxima: 4.000 m³
- Profundidad máxima: 5 m
- Deberá mantener una distancia mínima de 50 cm entre la superficie del efluente y el borde de la balsa.
- Dimensionados acorde con la producción de purín producido y el sistema de manejo propuesto en el PGSG. Deberán tener una capacidad mínima suficiente para almacenar la producción generada en 3 meses, excepto en aquellos casos en los que el sistema de manejo demuestre que la frecuencia de retirada permita que sea menor. Además del purín, en la capacidad deberán tenerse en cuenta:
 - Aguas residuales producidas en la explotación
 - Aguas de lluvia, en el caso de que no se canalicen al medio, así como el agua de lluvia caída sobre la balsa en los casos de estructuras desprovistas de cubierta (para lo que cual se podrá tener en cuenta la pluviosidad media de la zona)

Servicios públicos existentes.

Tiene acceso rodado por un camino asfaltado hasta el camino de acceso a la explotación.

Lafinca dispone de acometida y suministro de la red de agua, no siendo necesario generar nuevas infraestructuras. La electricidad procede de la instalación fotovoltaica existente en las naves existentes. No precisando de ampliación.

e) Plazos de inicio y terminación de obras.

El plazo de inicio será cuando tenga la correspondiente licencia de obras, estimándose la duración de la misma de un mes.

La duración de las obras será de un meses.

C. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**C).a) UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.**

La Utilidad Pública e Interés Social de las instalaciones se justifica en la necesidad de construir tres balsas, Para atender las exigencias de la normativa de sanidad animal. La explotación debe de disponer al menos de capacidad de almacenamiento de purín en la explotación para los 1.378 m³ de purín, (producido trimestralmente). **Permitiendo mantener la viabilidad de la explotación ganadera existente, permitiendo mantener económicamente la unidad familiar y mantener los 4 puestos de trabajo de de ella dependen.**

Las necesidad de construir las tresbalsas que ampliarán las medidas correctoras de la explotación ganadera existente, se debe a que esta actividad solo es posible instalarla en terrenos rústicos que se dispongan, Además la ganadería forma parte del sector agrario, no pudiendose desarrollar en otro tipo de suelo. Las balsas estaran escabadas sobre el terreno, no incrementando la superficie construida de la explotación.

No se trata de una actividad de intervención singular con incidencia en la ordenación urbanística, tratándose de una actuación que tal y como se ha justificado anteriormente es compatible con el régimen dispuesto en la ley 7/2002 para la categoría de este suelo.

C).b) VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

La inversión aproximada de la obra civil ascenderá a 6.627,35 €. Se realiza a continuación un estudio económico, lo que nos indica su rentabilidad, la Tasa Interna de Rendimiento es del 9,44. Además de la necesidad impuesta de atender el cumplimiento de la normativa sectorial.

Por tanto, la viabilidad de la inversión está demostrada, siendo además de obligado cumplimiento para continuar con la actividad ganadera existente de producción de lechones.

ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico se va a realizar teniendo en cuenta una vida útil de la inversión de 12 años, y considerando un valor de desecho de la inversión del 30%.

1. Previsión de ventas anuales después de la inversión.

P Producto	Cantidad	Valor unidad	Valor Total
Venta de Estiércol	300 m ³ (estiércol seco)	21,00 €	6.300,00 €
Total			6.300,00 €

2. Previsión de costos anuales (excepto amortizaciones) después de la inversión.**2.1. Instalaciones.-**

Mantenimiento de instalaciones	1.745,00 €
--------------------------------	------------

2.2 Gastos en mano de obra directa.-

1 Personal	3.520,00 €
------------	------------

2.3. Gastos en servicios.-

Seguros e impuestos	160,00 €
---------------------	----------

2.4. Gastos de administración y dirección.-

Teléfono	5,00 €
Gestoría	20,00 €
Total	25,00 €

2.5. Resumen de pagos anuales.-

2.1 Gastos en Instalaciones	1.745,00 €
2.2 Gastos en mano de obra directa	3.520,00 €
2.3. Gastos en servicios	160,00 €
2.4. Gastos de administración y dirección	25,00 €
Total.....	5.450,00 €

CUADRO DE FLUJOS DE CAJA

Año	Inversión (€)	Cobros (€)	Pagos (€)	Flujos de caja (€)
0	6.627,35			
1		6.300,00	5.450,00	850,00
2		6.300,00	5.450,00	850,00
3		6.300,00	5.450,00	850,00
4		6.300,00	5.450,00	850,00
5		6.300,00	5.450,00	850,00
6		6.300,00	5.450,00	850,00
7		6.300,00	5.450,00	850,00
8		6.300,00	5.450,00	850,00
9		6.300,00	5.450,00	850,00
10		6.300,00	5.450,00	850,00
11		6.300,00	5.450,00	850,00
12		8.288,21	5.450,00	2.838,21

Como criterio de Rentabilidad de la inversión se va a utilizar el Valor Actual Neto (VAN), y la Tasa Interna de Rendimiento (TIR)

VALOR ACTUAL NETO (VAN)

Este índice nos va a indicar la ganancia neta generada por el proyecto, para un tipo de interés elegido, siendo viable cuando el VAN sea superior a cero.

Para un interés del 6 % el VAN será:

$$\text{VAN (6\%)} = -K + \sum_{j=1}^{12} \frac{R_j}{(1+i)^j} = -248.144,69 + \frac{850}{(1+0,06)^1} + \frac{850}{(1+0,06)^2} + \frac{850}{(1+0,06)^3} + \frac{850}{(1+0,06)^4} + \frac{850}{(1+0,06)^5} + \frac{850}{(1+0,06)^6} + \frac{850}{(1+0,06)^7} + \frac{850}{(1+0,06)^8} + \frac{850}{(1+0,06)^9} + \frac{850}{(1+0,06)^{10}} + \frac{850}{(1+0,06)^{11}} + \frac{2.838,21}{(1+0,06)^{12}} = 1.486,99€.$$

Luego la inversión es rentable.

TASA DE INTERES DE RENDIMIENTO (TIR)

La inversión es rentable cuando el TIR, sea superior al tipo de interés al cual el inversor puede conseguir recursos financieros.

El TIR es aquel interés que hace cero el VAN.

$$\text{VAN (r)} = 0$$

r = Tasa Interna de Rendimiento

Resultado de los cálculos, que la Tasa Interna de Rendimiento es del 9,44 % lo cual nos indica que la inversión nos produce un interés superior al que podríamos obtener en cualquier entidad financiera, por tanto es rentable.

El plazo de duración de la calificación urbanística, según (Art. 42.5C)b), de la ley 7/2002 de 17/12 de Ordenación Urbanística de Andalucía) será de veinte años, aunque renovable, siendo este el tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiere su materialización (Art. 52.4, de la ley 7/2002.)

C).c) PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.

Con respecto a este apartado, tal y como se ha especificado anteriormente, esta claramente justificada la procedencia y necesidad de la implantación de la actividad en el actual Suelo, clasificado como SUELO NO URBANIZABLE RURAL pues las actividades ganaderas, forman parte del sector agrario siendo este lugar el adecuado para su ubicación.

Esta actividad que se pretende ampliar respeta las características medioambientales y paisajísticas del entorno, integrándose en el entorno con el fin de conformar y mantener al máximo las características del paisaje de los terrenos en los que se pretende situar la misma.

No existirá contaminación acústica.

Los terrenos donde se pretende realizar la actividad se encuentran ubicados en una zona considerada como Suelo No Urbanizable Rural, presentando los terrenos las siguientes características:

- Se tratan de tres balsas de purines para ampliar las medidas correctoras de la explotación porcina existentes compatibles con el suelo no urbanizable o terrenos agrarios.
- Las edificaciones quedarán a más de 10 metros de todos los linderos.
- Quedarán resueltos los servicios, de abastecimiento de agua y energía eléctrica.
- No se llevará a cabo formación de núcleos de población.

d) COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Este tipo de instalación debe ubicarse en este tipo de suelo, por encontrarse en una finca idónea y con buenas comunicaciones.

La edificación quedará a una distancia de **48,97 metros**, como mínimo de todos los linderos y queda resuelto efectiva y automáticamente los servicios, de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

e) NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

En la documentación que se adjunta se justifica la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de N.U., correspondiente a su situación y emplazamiento en conformidad con el planeamiento y legislación aplicable.

El artículo 42.5.C).e) de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre de 2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que para las edificaciones que se vayan a ubicar en Suelo No Urbanizable, las cuales hayan de tramitarse mediante el correspondiente Proyecto de Actuación, se deberá justificar y fundamentar exhaustivamente la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, como es nuestro caso.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS REGULADAS POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO PARA LA NO FORMACIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN:

1.) P.G.O.U. DE VELEZ BLANCO.

- No tendrá riesgo de formación de núcleo ya que no se da ninguno de los siguientes caso:
 - No existe parcelación.
 - No se harán trazados viarios, son suficientes los viarios existentes.
 - No existe construcción de tipología urbana.
 - No se destina a vivienda.
 - No se alinea la edificación a lo largo de carreteras o caminos a distancia inferior a 100 metros entre ellas.
- No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a edificaciones ganaderas que hayan de emplazarse en el medio rural.

D. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

El promotor asume los correspondientes deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, que sean de aplicación en conformidad con el artículo 51 de la ley 7/2002.

El promotor se compromete por la presente a solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

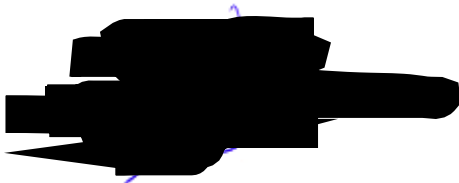
JUSTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 42.6. DE LA LEY 7/2002, DE 17 DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía, en relación a las actividades de intervención singular referidas en el artículo 30 y en el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace constar que la actuación que se pretende realizar, de instalación de tres balsas destinadas a AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES, no se encuentra entre las actividades de intervención singular dispuestas en el mencionado artículo 30 y Anexo de la Ley 1/1994, por lo que se entiende que no son de aplicación las iniciativas previstas en la citada ley en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley no siendo necesario por lo tanto la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN POR EL MUNICIPIO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN SE REALIZARÁ SEGÚN LOS TRÁMITES DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA.

- a) Solicitud del interesado acompañado del Proyecto de actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la Ley 7/2002.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución administrativa del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

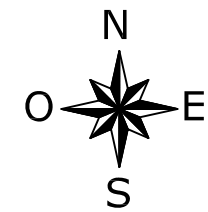
En Vélez Blanco a 23 de febrero de 2.018




El Ingeniero Técnico Agrícola
Fdo: Juan Sánchez Vilar

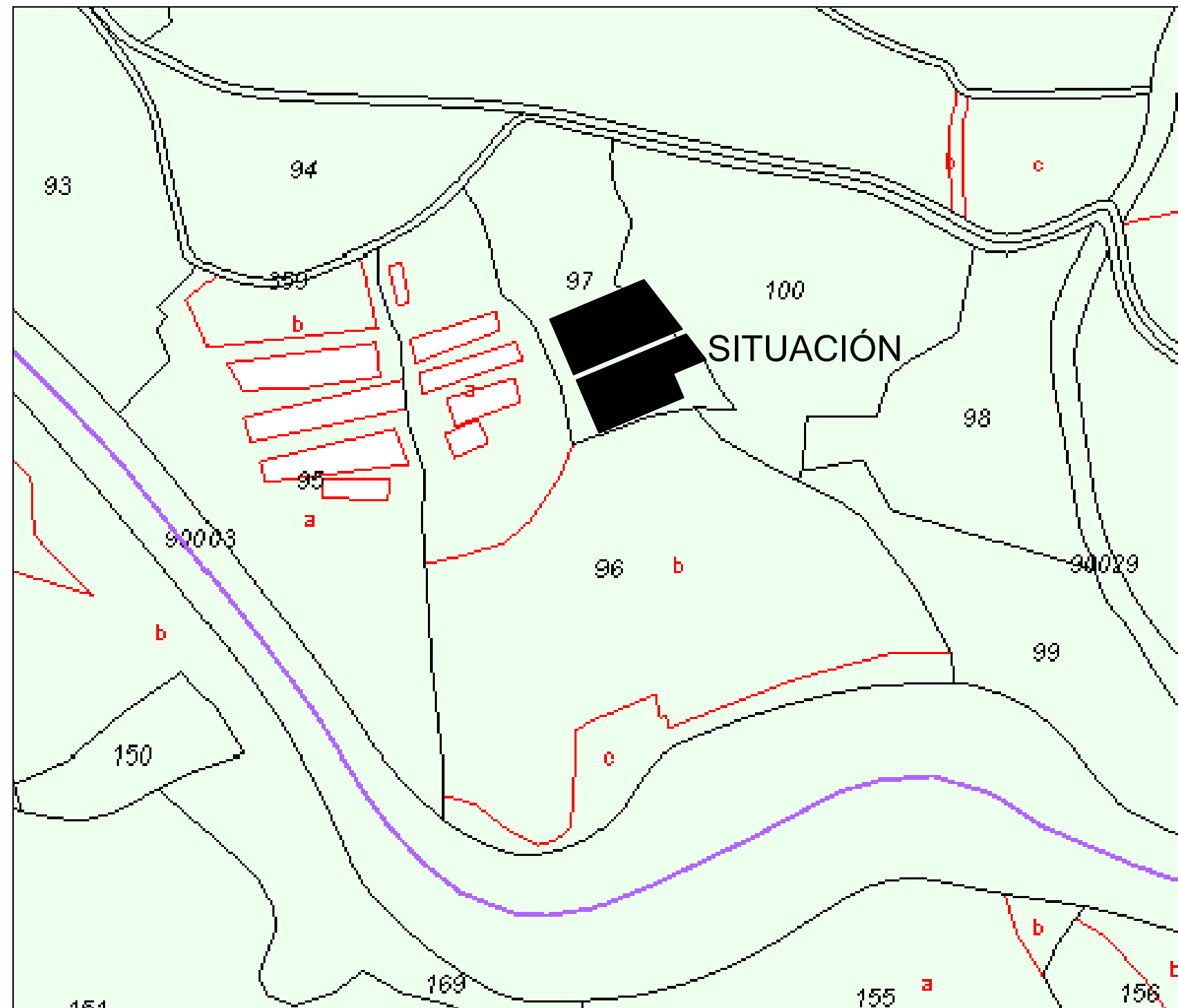
La promotora:
Fdo: Catalina Quiles Morales

PLANOS



SITUACIÓN

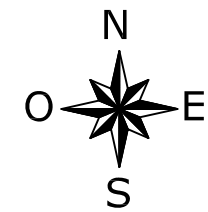
	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACION PORCINA DE PRODUCCION DE LECHONES Nº 098/AL/00042.				Ingeniero Técnico Agrícola JUAN SÁNCHEZ VILAR Colegiado nº 452
	PLANO	SITUACIÓN			
	PROMOTOR	CATALINA QUILES MORALES			
	SITUACIÓN	PJE. RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA			
FECHA	FEB.2018	ESCALA	1:25.000	1.1	
<small>PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90</small>					




CATASTRAL

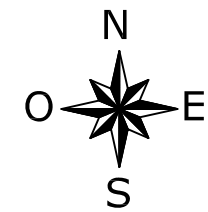
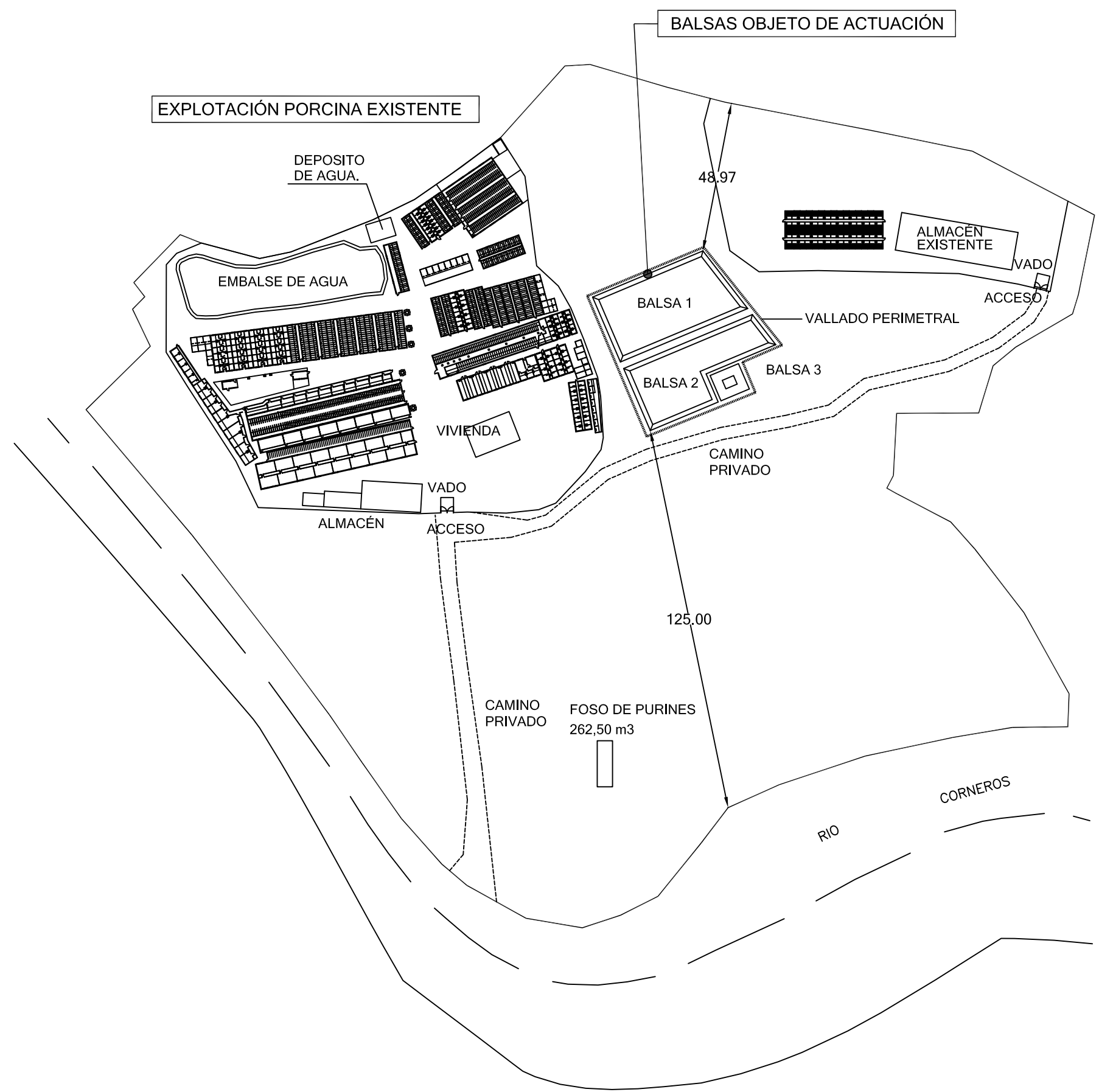


FOTOGRAFÍA AÉREA -PNOA-



POLÍGONO 18, PARCELAS 95, 96, 97 y 100.

	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.				Ingeniero Técnico Agrícola JUAN SÁNCHEZ VILAR Colegiado nº 452
	PLANO	CATASTRAL Y FOTOGRAFÍA AÉREA -PNOA-			
	PROMOTOR	CATALINA QUILES MORALES			
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA			
FECHA	FEB.2018	ESCALA	1:2.000	1.2	
PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90					




COORDENADAS UTM 30 ETRS 89
 BALSA 1.- x=585764, y=4170854
 BALSA 2.- x=585764, y=4170831
 BALSA 3.- x=585782, y=4170834

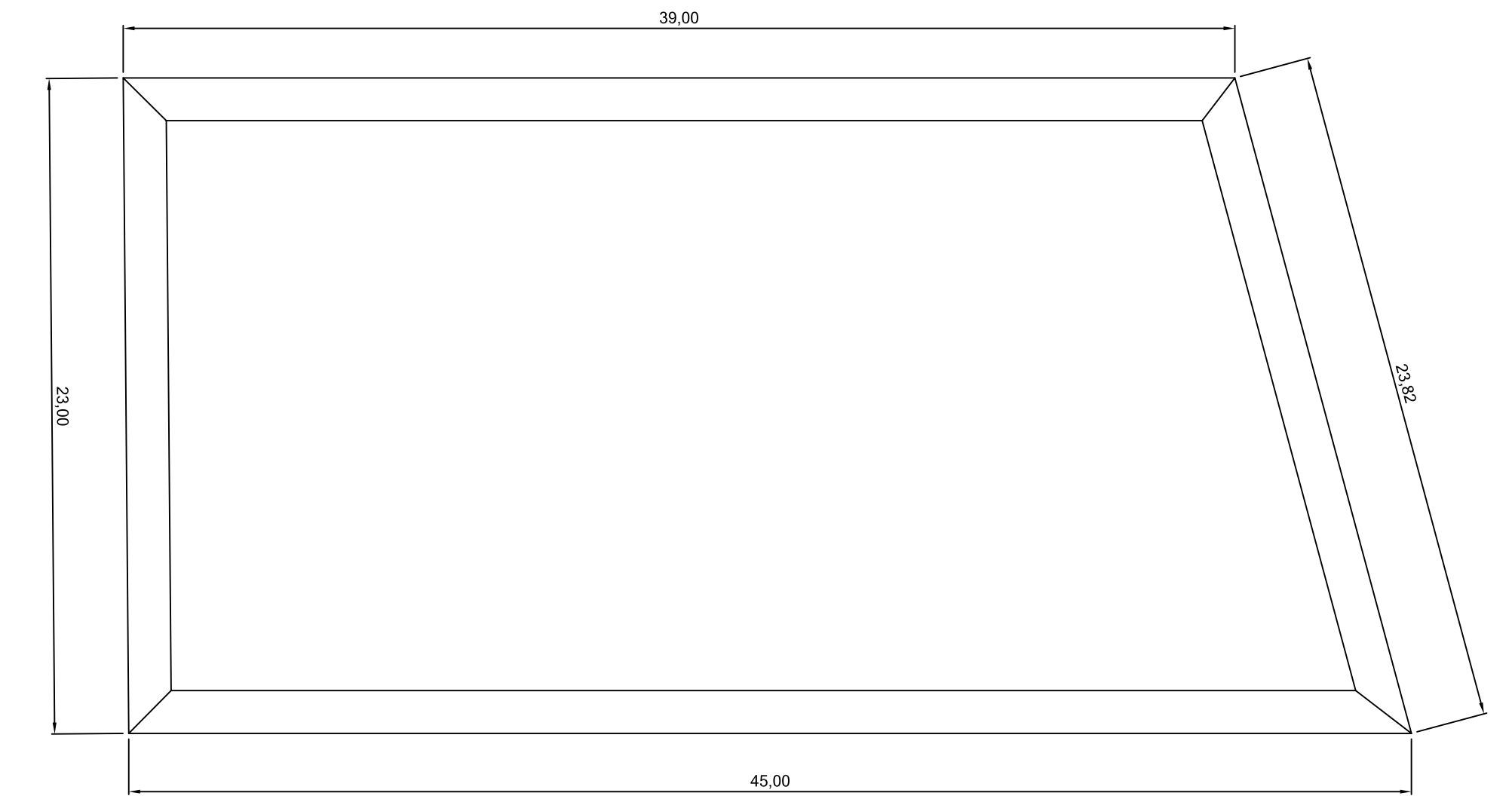
SUPERFICIE FINCA 57.215 m²
 POLÍGONO 18, PARCELAS 95, 96, 97 y 100.

SUPERFICIE OCUPADA EDIFICACIONES EXISTENTES 6.278,31 m²

SUPERFICIE OCUPADA BALSAS 1.881,00 m²

VALLADO PERIMETRAL 200,00 m

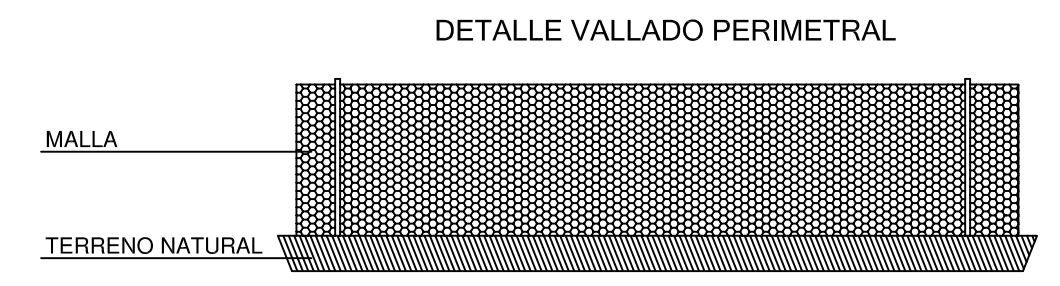
	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLORACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.			Ingeniero Técnico Agrícola JUAN SÁNCHEZ VILAR Colegiado nº 452
	PLANO	EMPLAZAMIENTO		
	PROMOTOR	CATALINA QUILES MORALES		
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA		
FECHA	FEB.2018	ESCALA	1:1.500	2
PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90				



PLANTA Balsa 1

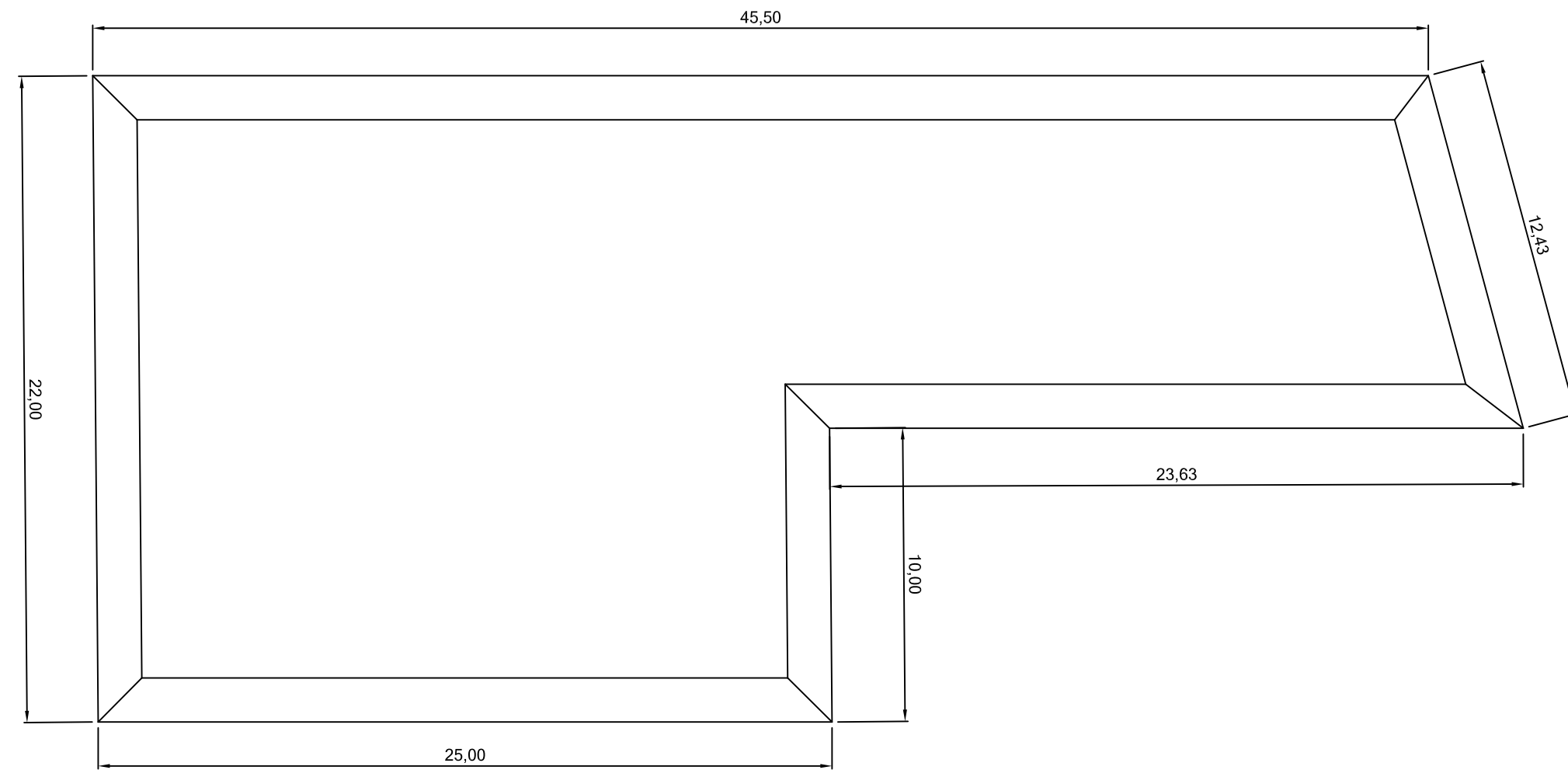


TERRENO NATURAL
SECCIÓN Balsa 1

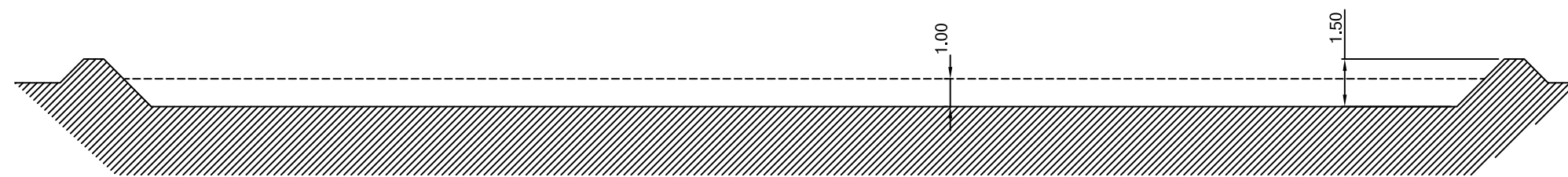


Balsa 1 (DESECACIÓN)
 SUPERFICIE 966,00 m²
 VOLUMEN ÚTIL 780,00 m³
 VOLUMEN TOTAL 1.170,00 m³
 ALTURA ÚTIL 1,00 m
 ALTURA TOTAL 1,50 m

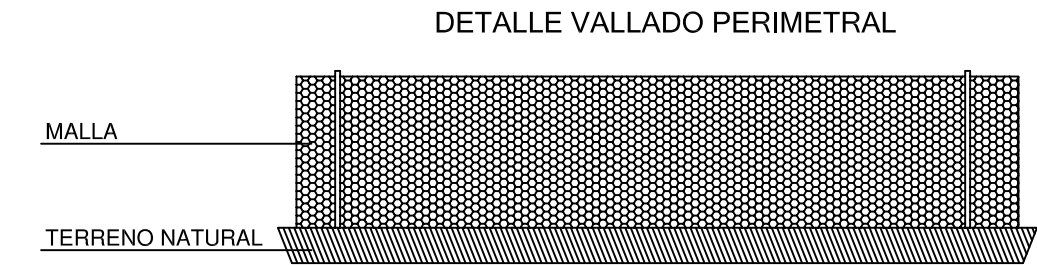
<p>PROINSER LEVANTE, S.L.</p>	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.			Ingeniero Técnico Agrícola JUAN SÁNCHEZ VILAR Colegiado nº 452
	PLANO	Balsa 1		
	PETICIONARIO	CATALINA QUILES MORALES		
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA		
	FECHA	FEB.2018	ESCALA	
<p>3.1</p>				
<small>PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90</small>				



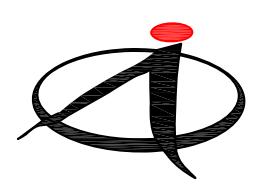
PLANTA Balsa 2

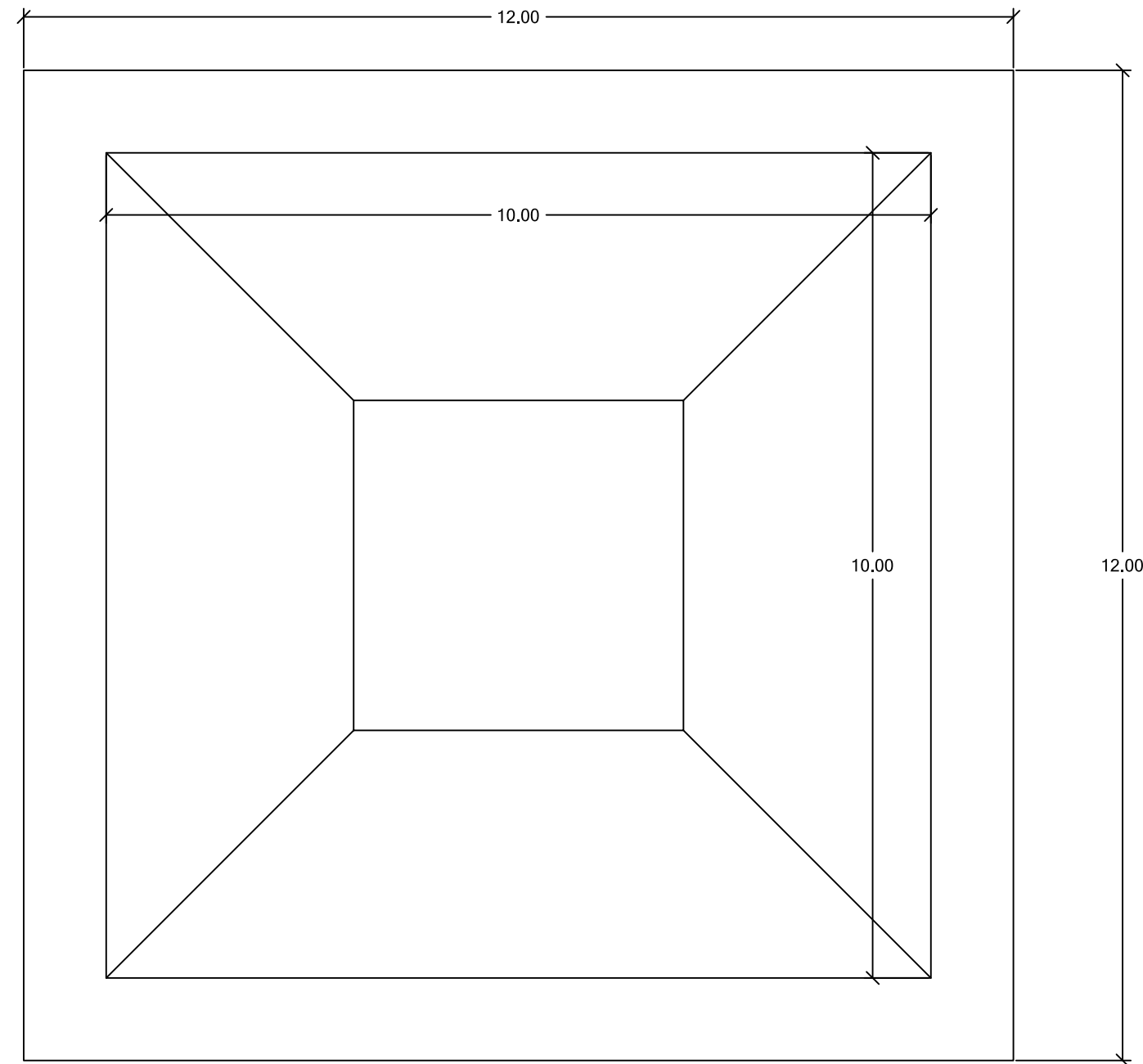


TERRENO NATURAL
SECCIÓN Balsa 2

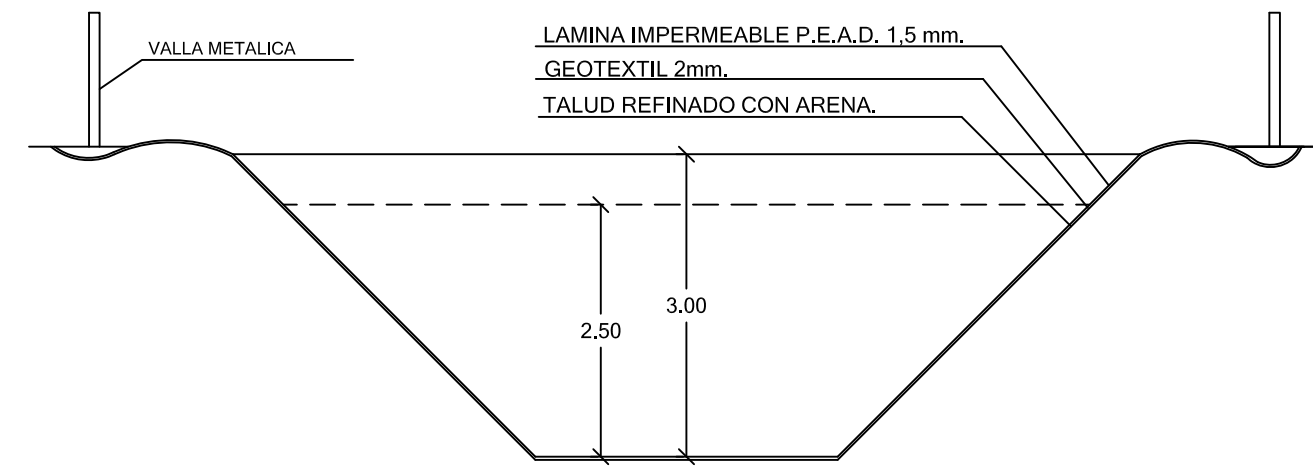


Balsa 2 (DESECACIÓN)
 SUPERFICIE 815,00 m²
 VOLUMEN ÚTIL 616,00 m³
 VOLUMEN TOTAL 924,00 m³
 ALTURA ÚTIL 1,00 m
 ALTURA TOTAL 1,50 m

 PROINSER LEVANTE, S.L.	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.			Ingeniero Técnico Agrícola JUAN SÁNCHEZ VILAR Colegiado nº 452
	PLANO	Balsa 2		
	PETICIONARIO	CATALINA QUILES MORALES		
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA		
	FECHA	FEB.2018	ESCALA	
3.2				
<small>PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90</small>				



PLANTA Balsa 3



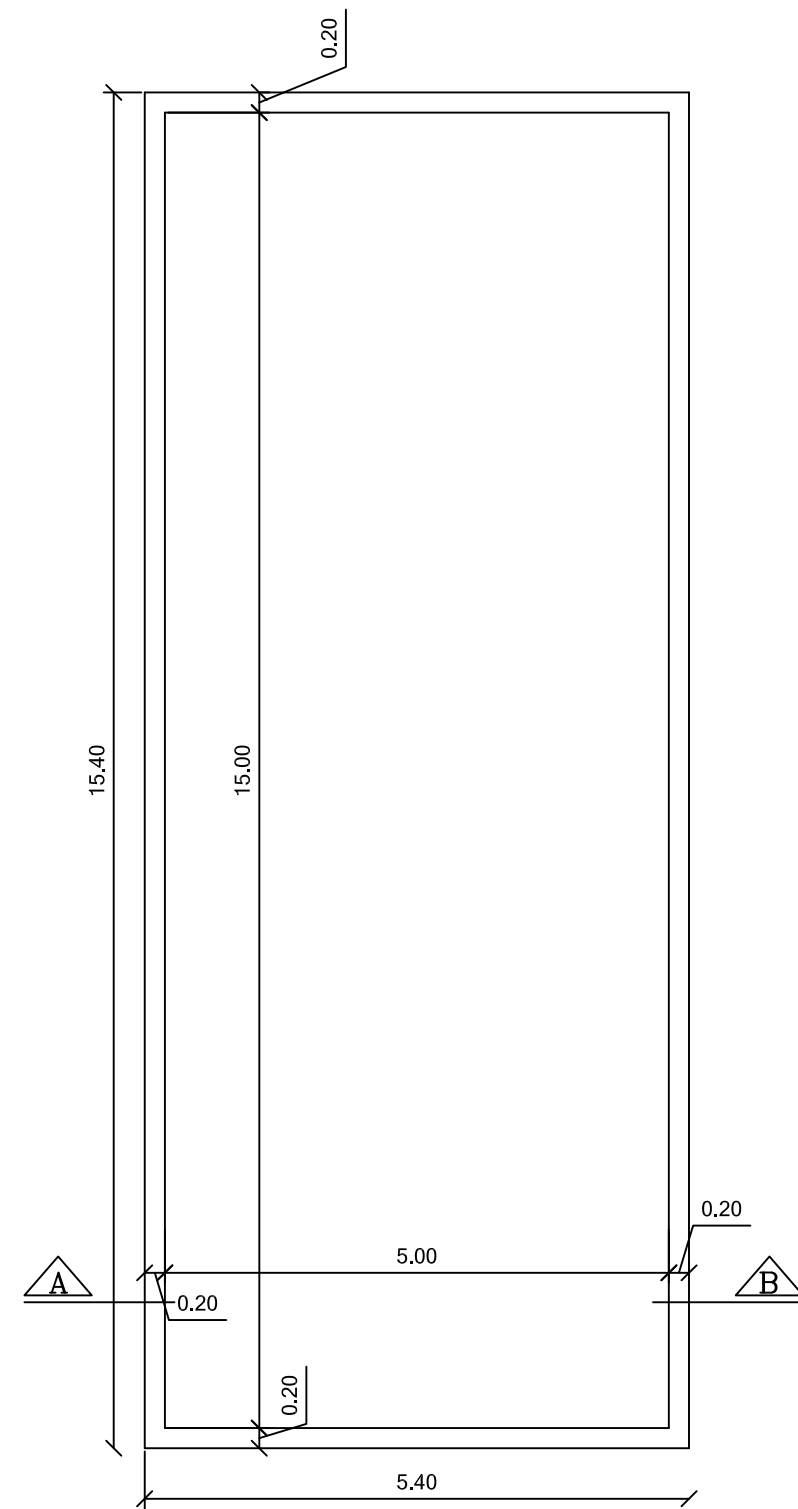
SECCIÓN Balsa 3

Balsa 3 (ALMACENAMIENTO)
 SUPERFICIE 100,00 m²
 VOLUMEN ÚTIL 130,00 m³
 VOLUMEN TOTAL 156,00 m³
 ALTURA ÚTIL 2,50 m
 ALTURA TOTAL 3,00 m

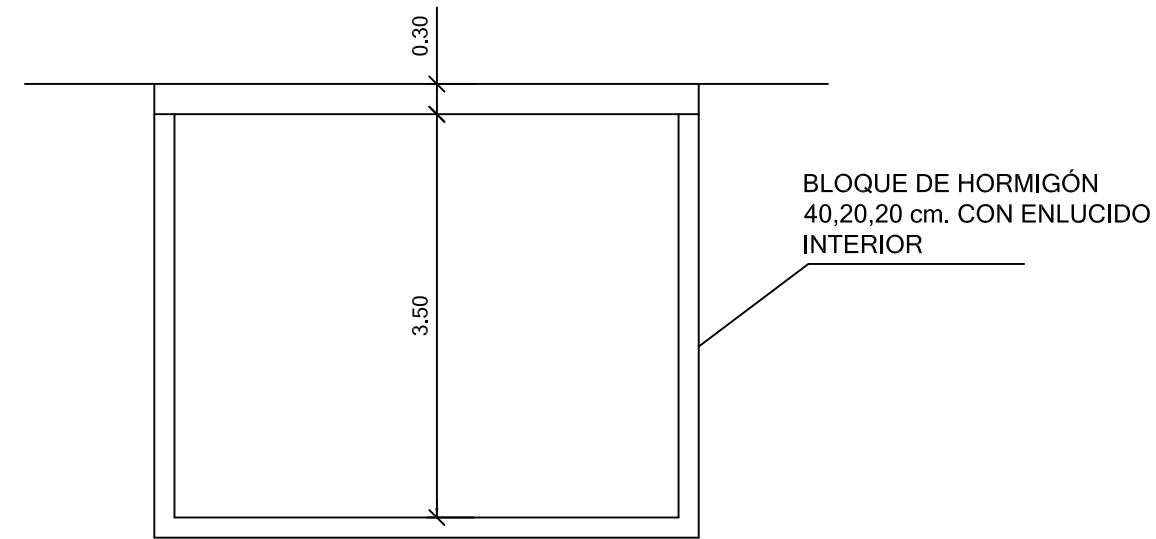
 PROINSER LEVANTE, S.L.	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.			3.3
	PLANO	Balsa 3		
	PETICIONARIO	CATALINA QUILES MORALES		
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA		
	FECHA	FEB.2018	ESCALA	
<small>PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90</small>				

Ingeniero Técnico Agrícola
 JUAN SÁNCHEZ VILAR

Colegiado nº 452

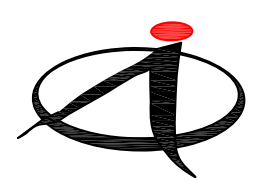


PLANTA DE DISTRIBUCION.



SECCION A-B

FOSO DE PURINES
 VOLUMEN UTIL 262,50 m³

 PROINSER LEVANTE, S.L.	PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES Nº 098/AL/00042.			4 Colegiado nº 452
	PLANO	FOSO DE PURINES EXISTENTE		
	PETICIONARIO	CATALINA QUILES MORALES		
	SITUACIÓN	PJE RIO CORNEROS, POL. 18, PAR. 95, 96, 97 Y 100 VÉLEZ BLANCO, ALMERÍA		
FECHA	FEB.2018	ESCALA	1:75	
PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF: 950 61 60 75.....FAX: 950 47 13 90				

Ingeniero Técnico Agrícola
 JUAN SÁNCHEZ VILAR

Colegiado nº 452